



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

0041

RESOLUCION No. 0041

DE 27 NOV 1995

"por la cual se resuelve la solicitud de modificación parcial de la capacidad transportadora de camioneta y campero por Microbus a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ COOTRANSDIPAZ".

LA ASESORIA REGIONAL CESAR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y Resolución 0717 de 1995 y,

## C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No.012 del 15 de abril de 1991, expedida por la oficina Regional Cesar del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, le otorgó licencia de funcionamiento a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ "COOTRANSDIPAZ", bajo las siguientes características:

MODALIDAD	:	Pasajeros
RADIO DE ACCION	:	Nacional
CLASE DE VEHICULO	:	Camionetas y Camperos
DOMICILIO	:	Valledupar
DURACION	:	La misma de la Cooperativa.

Que mediante Resolución No.0031 del 10 de octubre de 1995, se le ordenó la publicación por parte de la Asesoría Regional Cesar, publicación efectuada en los diarios EL HERALDO y EL TIEMPO de fecha 24 de octubre de 1995, en ésta edición correspondiente al día martes.

Que la empresa solicitante canceló los avisos de publicación.

Que dentro de los términos legales no se presentaron oposiciones a la Resolución No.0031 del 10 de octubre de 1995, emanada de la Asesoría Regional Cesar del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que en mérito de lo anterior expuesto, éste despacho

## R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 1o. de la Resolución No.00849 del 7 de febrero de 1992, expedida por el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito en el sentido de cambiar la clase de vehículo camioneta y campero por microbus en las siguientes rutas y horarios:

RUTA 1: VALLEDUPAR-LA PAZ(Cesar) y Vsa.  
Saliendo de Valledupar: 06:00-07:00-08:00-10:00-11:00-11:55-12:30-13:30-15:00-17:30-18:15-19:00-19:45-20:00



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

0041

**Saliendo** de L a Paz: 0700-07:25-08:15-10:00-11:30-12:30-13:30-14:00-16:00-18:30-19:45.

**ruta 2:** VALLEDUPAR - SAN DIEGO (cesar) y Vsa.

Saliendo de Valledupar: 06:45-08:15-09:45-11:15-12:10-12:50-15:00-17:30-18:30-19:15-19:30-19:45

Saliendo de San Diego: 07:10-07:30-08:30-10:00-11:30-12:45-13:25-14:15-15:15-16:45-17:00-17:30-18:00-18:30-19:00

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículos: Microbús, Nivel de servicio: Corriente.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo 2o. de la Resolución No.00849 del 7 de febrero de 1992, expedida por el Director General de Transporte y Tránsito, en el sentido de fijarle nueva capacidad transportadora, la cual quedará dentro de los siguientes límites:

CLASE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Camioneta y/o Campero	45	54
Microbus	13	16

ARTICULO TERCERO: Los demás términos de la Resolución No.00849 de febrero 7 de 1992 continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las en cargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.


ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede por vía gubernativa los recursos de Ley dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

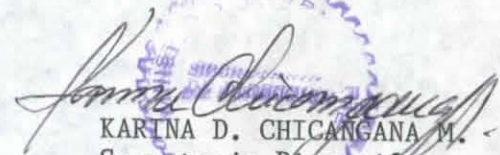
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Valledupar, Cesar a los

27 NOV 1995

27 NOV 1995

  
RUTH MARGARITA AGUDELO DE ANGULO  
Asesora Regional cesar  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

  
KARINA D. CHICANGANA M.  
Secretaria Dirección  
MINISTERIO DE TRANSPORTE.